



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.**

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1814.

*Citacion*  
 D. Pedro Sanchez, Regidores, D. Toribio Sando Procurador Abogado y acordaron lo siguiente  
 En este Ayuntamiento de San Francisco de Asis de Salta y Lestipis se ha acordado a todo el pueblo de que se compone y han podido ser Avido  
 Viose en este Ayuntamiento mediante la citacion q<sup>al</sup>. despachada al efecto una orden de la Diputacion Provincial de Salta. quatro del actual por la q<sup>a</sup> previene q<sup>e</sup> a como relativo se permita el estado mandado dar por su Circular de veinte y seis de Noviembre ultimo con lo demas q<sup>e</sup> contiene. Entendido por esta Corporacion Acorda: se guarde y cumpla dicha orden contextandose en ellos, y las dificultades q<sup>e</sup> han ocurrido, y ocurran para formar y permitir el citado estado q<sup>e</sup> se apetece, con la exactitud q<sup>e</sup> al mismo tiempo se requiere: Respecto a q<sup>e</sup> segun informo el presente Secretario se pasaron varios documentos relativos al asunto al Excmo. q<sup>e</sup> Entendido en los anteriores alitamientos D. Toribio Sando Mina para q<sup>e</sup> aclarase algunos particulars lo que no se verifico por sus enfermedades y fallecimiento ocurrido en la semana ultima sin haber podido dicho Secretario encantar nuevamente de los dichos documentos, a pesar de las diligencias q<sup>e</sup> ha practicado, poner el correspondiente officio al Sr. Jefe